



Resolución Administrativa N° 341 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 28 AGO. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0134-2019-MINAGRI-PSI-OAF/TES, de fecha 27 de agosto de 2019, de la Tesorera encargada del PSI, relacionado con la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada norma, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que el numeral 10.4 del mismo dispositivo prescribe que la constitución de la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciendo la norma general antes referida que la reposición oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica se efectuará, previa documentación debidamente revisada y autorizada por el área de Contabilidad;

Que, asimismo, el literal a), del numeral 10.4 del artículo 10° precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, entre otros aspectos;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



Que, de acuerdo al documento del visto, es necesaria la asignación de Fondos Fijos para Caja Chica, a favor de las oficinas del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/ 15, 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles) para el manejo de caja chica de la Oficina de la Sede Central y de las Oficinas de Gestión Zonal de Piura, Chiclayo, Trujillo, Casma, Arequipa, Huancayo y Cusco;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001277, con la cual se certifica la disponibilidad de recursos para atender lo solicitado;

Que, el monto máximo de cada pago no deberá exceder de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2019), estando sujeto el manejo del Fondo a la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF;

Que, en consecuencia, se debe proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente autorizando la asignación Fondo Fijo para Caja Chica y la designación de los responsables de dicho fondo correspondiente al ejercicio presupuestal 2019;

De conformidad con la Ley N° 30789, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y la Directiva de gestión Administrativa N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, aprobado mediante Resolución Directoral N° 056-2014-MINAGRI-PSI;

Con el visto de Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la asignación del Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al ejercicio presupuestal 2019, para la Oficina de la Sede Central y de las Oficinas de Gestión Zonal de Piura, Chiclayo, Trujillo, Casma, Arequipa, Huancayo y Cusco; del Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), por el importe total de S/ 15, 000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles); designando a la vez a los responsables de dicho Fondo, conforme al detalle descrito en el documento del visto, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER como responsables del Fondo Fijo para Caja Chica a los servidores que deberán ceñirse a las normas y procedimientos establecidos en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y demás normas vigentes sobre del Sistema de Tesorería.

ARTICULO 3°.- El Fondo Fijo para Caja Chica que se autoriza se efectuará con cargo a la cuenta de Recursos Ordinarios asignado al Programa Subsectorial de Irrigación (PSI) para el Ejercicio Presupuestal 2019.



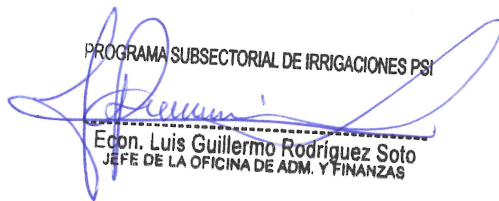
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones
Oficina de Administración y Finanzas



ARTICULO 4°.- DISPONER, que el monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/ 840.00 (Ochocientos Cuarenta con 00/100 Soles) equivalente al 20% de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT 2019), el mismo que se efectuará previa presentación de los comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, en el que indique el detalle de las contrataciones de bienes y/o servicios, recibos por honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Egon. Luis Guillermo Rodríguez Soto
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS